



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de mayo de 2020 con el N° NC2020/0005677, por HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO, APARATO Y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE TOPOLOGÍA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2019/076091 del 25 de febrero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 904 el 21 de septiembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15714 del 4 de septiembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0005677 del 29 de noviembre de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante Oficio N° 15714 del 4 de septiembre de 2024, las nuevas reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado N° NC2020/0005677 del 29 de noviembre de 2024, superan las objeciones por Artículo 30 de la Decisión 486 por falta de concisión dado que se ha aclarado que se reclama la protección para modalidades de método y un aparato que ejecuta el método.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”



Ref. Expediente N° NC2020/0005677

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0005677 el 29 de noviembre de 2024, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de mejorar la eficiencia de gestión de un dispositivo ODN y reducir los costos de gestión.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud plantea un método de procesamiento de topología que incluye: obtener, a través de un aparato de procesamiento de topología, una primera imagen en sitio recolectada de una red de distribución óptica ODN, donde la primera imagen en sitio incluye al menos una imagen de un primer puerto de un primer dispositivo ODN, el primer puerto está conectado a un primer cable, una primer área de identificación utilizada para identificar el primer cable está colocada en el primer cable, y la primera imagen en sitio además incluye al menos una imagen de la primer área de identificación en el primer cable; e identificar, a través del aparato de procesamiento de topología, el primer cable con base en la primer área de identificación en la primera imagen en sitio, e identificar, con base en la primera imagen en sitio, el primer puerto conectado al primer cable; y generar, a través del aparato de procesamiento de topología, una primera correspondencia entre el primer dispositivo ODN, el primer puerto, y el primer cable.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de febrero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2013223684	“Overlay-based asset location and identification system”	29 de agosto de 2013
D2	WO17206535	“Optical distribution network (ODN) resource information collection method and device”	7 de diciembre de 2017

D1¹ divulga un sistema de localización de activos de red y métodos para su uso y operación (...) (Resumen).

¹<https://patents.google.com/patent/US20130223684A1/en?q=US2013223684>



Ref. Expediente N° NC2020/0005677

D2² divulga un método y dispositivo de recopilación de información de recursos de red de distribución óptica (ODN) (...) (Resumen).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005677 del 29 de noviembre de 2024) refiere a: “Un método de procesamiento de topología, caracterizado porque comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método de procesamiento de topología, caracterizado porque comprende:	Un método para determinar la ubicación de un activo utilizando un motor de gestión de activos de red (...). (Reiv. 25).	Un método para recopilar información de recursos ODN de una red de distribución óptica (...). (Reiv. 1).
Obtener (401), a través de un aparato de procesamiento de topología, una primera imagen en sitio recolectada de una red de distribución óptica, ODN, en donde la primera imagen en sitio comprende al menos una generación de imagen de un primer puerto de un primer dispositivo ODN.	(...) El motor (108) generalmente analiza los datos de imagen recibidos de una cámara y genera información de visualización que puede identificar activos de red, identificar una ubicación de activos de red dentro de una imagen (...). (Párr. 0030). (...) Seleccione los puertos primero y segundo capturando imágenes del equipo, incluidos esos puertos, y tocando los puertos para recibir una identificación de los mismos desde el servidor (110) (...). (Párr. 0047). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión	(...) Módulo de procesamiento de reconocimiento de imágenes de acuerdo con los recursos de imagen adquiridos y el mapa de conocimiento de los elementos generadores de instalaciones ODN, el número de bloque de instalaciones ODN, el número de cuerpo del disco y el número de puertos y el número de puerto en uso (...). (Pág. 12, Lí. 15-20).

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20171207&CC=W
O&NR=2017206535A1&KC=A1



Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

	o enrutadores, conexiones de fibra óptica (...)) (...). (Párr. 0026).	
El primer puerto está conectado a un primer cable, una primer área de identificación utilizada para identificar el primer cable está colocada en el primer cable, y la primera imagen en sitio además comprende al menos una generación de imagen de la primer área de identificación en el primer cable.	(...) Con base a la imagen capturada y analizada, una pantalla (400) de un dispositivo móvil (102) puede incluir no solo la imagen ilustrada en la FIG. 4, sino también información superpuesta (500) que identifica uno o más activos visibles en la imagen, así como información sobre esos activos, como el servicio que se va a proporcionar. En la realización que se muestra, la información de superposición (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe (...). (Párr. 0048).	No se menciona.
Identificar (402), a través del aparato de procesamiento de topología, el primer cable con base en la primer área de identificación en la primera imagen en sitio, e identificar, con base en la primera imagen en sitio, el primer puerto conectado al primer cable.	(...) En la realización que se muestra, la información de superposición (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe (...). (Párr. 0048).	No se menciona.
Y generar (403), a través del aparato de procesamiento de topología, una primera correspondencia entre el primer dispositivo ODN, el primer puerto, y el primer cable.	(...) En la realización que se muestra, la información de superposición (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe (...). (Párr. 0048). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica (...)) (...). (Párr. 0026).	No se menciona.
En el que la primera imagen en sitio comprende además imágenes de una pluralidad de puertos del primer dispositivo ODN, y la identificación, basándose en la primera imagen en sitio, del primer puerto conectado al primer cable comprende: identificar, mediante el aparato de procesamiento de topología, el primer puerto basándose en una	(...) Como se ilustra en la FIG. 5, en base a la imagen capturada y analizada, una pantalla (400) de un dispositivo móvil (102) puede incluir no solo la imagen ilustrada en la FIG. 4, sino también información superpuesta (500) que identifica uno o más activos visibles en la imagen, así como información	No se menciona.



Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

manera de disposición de puertos observada por la pluralidad de puertos y una relación de posición relativa entre el primer cable y un puerto.	sobre esos activos, como el servicio que se proporcionará. En la realización mostrada, la información superpuesta (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe, así como un segundo conector de telecomunicaciones que está destinado a recibir ese enchufe. (...) En la realización mostrada, la información superpuesta (500) incluye información sobre (...) la identificación de una ubicación y una etiqueta para uno o más subactivos (por ejemplo, los conectores de telecomunicaciones (304) etiquetados como “ID de puerto 24” e “ID de puerto 36” que se muestran en la FIG. 5) (...). (Párr. 0048). (...) La ubicación también puede incluir información sobre una ubicación de activo en particular en la que se puede encontrar el activo (...). (Párr. 0032).	
Y cada número de puerto se identifica basándose en una secuencia de puertos del primer dispositivo ODN.	No se menciona.	(...) El módulo de procesamiento de reconocimiento de imágenes genera el número de bloque de instalaciones ODN, el número de cuerpos de disco, el número de puertos y el número de puerto en uso de acuerdo con los recursos de imagen adquiridos y el elemento del mapa de conocimiento. (...) De acuerdo con el módulo de adquisición de imágenes se genera un número de puerto, construcción de tipo fibra, en que se inserta en la fibra óptica (...). (Pág. 12, Lí. 15-20). (...) Un cuerpo de disco tiene 12 números de puerto, el número de puerto de derecha a izquierda. (Pág. 13, Lí. 10-13).
Y un cable específico conectado a cada puerto se identifica basándose en el primer cable conectado a cada puerto.	(...) En la realización que se muestra, la información de superposición (500) identifica un conector de	No se menciona.



Ref. Expediente N° NC2020/0005677

	telecomunicaciones al que se conecta un enchufe (...). (Párr. 0048).	
--	---	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un sistema de localización de activos de red y métodos para su uso y operación (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en que la invención incluye la identificación de cada número de puerto basándose en una secuencia de puertos del primer dispositivo ODN.

No hay evidencia de que el incluir la identificación de cada número de puerto basándose en una secuencia de puertos del primer dispositivo ODN proporcione un método con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, el cual es mejorar la eficiencia de gestión de un dispositivo ODN basando en una identificación de secuencias de puertos de red en una imagen de topología.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener un método alternativo para identificación de conexiones entre puertos y cables?

Sin embargo, el incluir la identificación de cada número de puerto basándose en una secuencia de puertos del primer dispositivo ODN para obtener un método alternativo para identificación de conexiones entre puertos y cables, ya está divulgado en D2 que se refiere a que el módulo de procesamiento de reconocimiento de imágenes genera el número de bloque de instalaciones ODN, el número de cuerpos de disco, el número de puertos y el número de puerto en uso de acuerdo con los recursos de imagen adquiridos y el elemento del mapa de conocimiento, donde de acuerdo con el módulo de adquisición de imágenes se genera un número de puerto, construcción de tipo fibra, en que se inserta en la fibra óptica (Pág. 12, Lí. 15-20), en donde además un cuerpo de disco tiene 12 números de puerto, el número de puerto de derecha a izquierda (Pág. 13, Lí. 10-13).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la identificación de cada número de puerto basándose en una secuencia de puertos del primer dispositivo ODN del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) Con base a la imagen capturada y analizada, una pantalla (400) de un dispositivo móvil (102) puede incluir no solo la imagen ilustrada en la FIG. 4, sino también información superpuesta (500) que identifica uno o más activos visibles en la imagen, así como información sobre esos activos, como el servicio que se va a proporcionar (...) (Párr. 0048). (...) Se pueden usar diferentes imágenes (802) en cada panel (302) (o se pueden usar diferentes imágenes en lados opuestos del mismo panel),

Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

para ayudar a identificar de manera única un activo de red (...) (Párr. 0054). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica ...) (Párr. 0026). (...) El registro de acciones puede almacenar un informe ingresado por un técnico que indica el movimiento de un enchufe de telecomunicaciones desde un primer conector identificado a un segundo conector identificado (...) (Párr. 0037).

- Reivindicación 3: (...) Con base a la imagen capturada y analizada, una pantalla (400) de un dispositivo móvil (102) puede incluir no solo la imagen ilustrada en la FIG. 4, sino también información superpuesta (500) que identifica uno o más activos visibles en la imagen, así como información sobre esos activos, como el servicio que se va a proporcionar. En la realización que se muestra, la información de superposición (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe, así como una segunda toma de telecomunicaciones que está destinada a recibir dicho enchufe (...) (Párr. 0048). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica ...) (...) (Párr. 0026). (...) Los datos de imagen capturados luego se transfieren a un motor de seguimiento de activos de red (108), ya sea en el dispositivo móvil como el dispositivo (102), o un servidor (110) (...) (Párr. 0057).

- Reivindicación 4: (...) Capturar datos de imagen de un activo de red usando la cámara del dispositivo móvil, los datos de imagen incluyen información sobre una pluralidad de identificadores asociados con el activo de red y posicionados en una ubicación predeterminada en relación con el activo de red (...) (Reiv. 16). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica ...) (...) (Párr. 0026).

- Reivindicación 5: (...) Podrían recibirse y procesarse datos de imagen adicionales (paso (1002) y siguientes) después de proporcionar datos superpuestos desde el servidor (paso (1012)) (...) (Párr. 0063).

- Reivindicación 6: (...) El motor (108) generalmente analiza los datos de imagen recibidos de una cámara y genera información de visualización que puede identificar activos de red, identificar una ubicación de activos de red dentro de una imagen (...) (Párr. 0030). (...) Seleccione los puertos primero y segundo capturando imágenes del equipo, incluidos esos puertos, y tocando los puertos para recibir una identificación de los mismos desde el servidor (110) (...) (Párr. 0047). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica ...) (...) (Párr. 0026). (...) Con base a la imagen capturada y analizada, una pantalla (400) de un dispositivo móvil (102) puede incluir no solo la imagen ilustrada en la FIG. 4, sino también información superpuesta (500) que identifica uno o más activos visibles en la imagen, así como información sobre esos activos, como el servicio que se va a

Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

proporcionar. En la realización que se muestra, la información de superposición (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe (...) (Párr. 0048).

- Reivindicación 7: (...) Se observa que una vez que se proporciona información de superposición a un dispositivo móvil, el dispositivo móvil puede obtener datos de imagen adicionales (por ejemplo, debido a la captura de datos de video o una imagen posterior). En tal caso, el usuario del dispositivo móvil puede haber cambiado la ubicación del dispositivo móvil, por ejemplo, cambiando su enfoque, acercando o alejando el dispositivo de los activos a identificar, u otros movimientos. En tales casos, la presente solicitud proporciona una actualización continua (o periódica) de datos superpuestos a medida que se reciben datos de imágenes desde el dispositivo móvil. (...) Esto puede incluir, por ejemplo, la reorientación en un activo de red diferente, o la reorientación en el mismo activo de red en una imagen que tiene un enfoque diferente (por ejemplo, con uno o ambos activos o identificadores moviéndose dentro de la imagen) (Párr. 0063). (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica (...)) (...) (Párr. 0026).

- Reivindicación 8: (...) Cualquier pieza de equipo de red o punto de acceso proporcionado por dicho equipo (por ejemplo, conectores de telecomunicaciones disponibles en dichos paneles de conexión o enrutadores, conexiones de fibra óptica (...)) (...) (Párr. 0026).

- Reivindicación 9: (...) un sistema de localización de activos de red (Resumen).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre el nivel inventivo

De acuerdo al documento original, el solicitante está en desacuerdo porque el objeto de la reivindicación independiente es diferente a lo divulgado en los documentos D1 y D2, además de hacer un análisis más específico con D1 al argumentar que (...) *De acuerdo con el contenido anterior de D1, la información de superposición se presenta en la pantalla del dispositivo móvil como información de visualización, y la información de superposición indica información que identifica los activos de red e identifica una ubicación de los activos de red dentro de una imagen. Por lo tanto, el contenido anterior de D1 solo describe que la información de visualización (incluidos los datos de imagen y la información de superposición) es generada por el motor 108 mediante el análisis de los datos de imagen recibidos de la cámara, pero no registra el método específico de análisis de los datos de imagen. En otras palabras, el contenido relacionado con la información de superposición en D1 solo involucra el proceso de visualización, en el dispositivo móvil, de información*

Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

sobre los activos, en lugar del proceso de análisis e identificación de la imagen en el sitio como se define en la reivindicación 1 (...)

Mientras que en la reivindicación 1 de la presente solicitud, para el caso específico en el que la primera imagen in situ comprende además imágenes de una pluralidad de puertos del primer dispositivo ODN, se adopta el siguiente método de identificación de puerto específico: identificar, mediante el aparato de procesamiento de topología, el primer puerto basándose en una manera de disposición de puertos observada por la pluralidad de puertos y una relación de posición relativa entre el primer cable y un puerto (...)

Por lo tanto, somos enfáticos en resaltar que D1 no revela en absoluto el método de identificación de puerto específico de la reivindicación 1, específicamente, no revela las características diferenciadoras de “en el que la primera imagen en sitio comprende además imágenes de una pluralidad de puertos del primer dispositivo ODN, y la identificación, basándose en la primera imagen en sitio, del primer puerto conectado al primer cable comprende: identificar, mediante el aparato de procesamiento de topología, el primer puerto basándose en una manera de disposición de puertos observada por la pluralidad de puertos y una relación de posición relativa entre el primer cable y un puerto” que se incluyen en la reivindicación 1”.

Este Despacho manifiesta su desacuerdo, dado que el documento D1 menciona que “en base a la imagen capturada y analizada, una pantalla (400) de un dispositivo móvil (102) puede incluir no solo la imagen ilustrada en la FIG. 4, sino también información superpuesta (500) que identifica uno o más activos visibles en la imagen, así como información sobre esos activos, como el servicio que se proporcionará, donde en la realización mostrada, la información superpuesta (500) identifica un conector de telecomunicaciones al que se conecta un enchufe, así como un segundo conector de telecomunicaciones que está destinado a recibir ese enchufe y en una realización mostrada, la información superpuesta (500) incluye información sobre la identificación de una ubicación y una etiqueta para uno o más subactivos (por ejemplo, los conectores de telecomunicaciones (304) etiquetados como “ID de puerto 24” e “ID de puerto 36” que se muestran en la FIG. 5)” (Párr. 0048). De esta manera, D1 sí enseña información referente a que con base en la imagen capturada por medio del dispositivo móvil, se tiene información superpuesta de diferentes conectores o puertos para recibir enchufes o cables, donde además se identifica la conexión entre cada conector y cada enchufe, por lo tanto, contrario a lo afirmado por el solicitante, D1 sí identifica el puerto con base en la relación de la posición entre dicho puerto y el cable después de procesar la imagen capturada, afectando así la característica reclamada, por lo cual la materia reclamada se anticipa por el documento D1 y no se demuestra un efecto técnico adicional por parte del solicitante.

Posteriormente, el solicitante argumenta que “(...) Con respecto al documento D2, señalamos que no divulga de ninguna manera estas características diferenciadoras, como ya ha sido admitido por el examinador, por lo tanto, de ninguna manera puede complementar las enseñanzas del documento D1 (...)

Resolución N° 1420

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

Partiendo de la técnica anterior divulgada en D1 como la más cercana a la invención reivindicada, el problema técnico objetivo subyacente a la invención reivindicada, tal como se define en la reivindicación independiente 1, puede considerarse como la mejora y ampliación del proceso de identificación. Esto se lleva a cabo utilizando una forma de disposición de los puertos observada por la pluralidad de puertos y una relación de posición relativa entre el primer cable y un puerto.

Dado que el experto en la materia, cuando se enfrenta al problema técnico identificado anteriormente, no obtiene ningún indicio razonable del documento de la técnica anterior D1 ni de D2 y/o del conocimiento genera (...)

Adicionalmente, el documento D2 enseña que el módulo de procesamiento de reconocimiento de imágenes genera el número de bloque de instalaciones ODN, el número de cuerpos de disco, el número de puertos y el número de puerto en uso de acuerdo con los recursos de imagen adquiridos y el elemento del mapa de conocimiento, donde de acuerdo con el módulo de adquisición de imágenes se genera un número de puerto, construcción de tipo fibra, en que se inserta en la fibra óptica (Pág. 12, Lí. 15-20), donde además un cuerpo de disco tiene 12 números de puerto, el número de puerto de derecha a izquierda (Pág. 13, Lí. 10-13). De esta manera, D2 enseña que se determina el número de puerto a partir de reconocimiento de imágenes, identificando el número de puerto de izquierda a derecha en un cuerpo de disco que tiene otros puertos asociados, es decir, que la identificación se lleva a cabo de manera consecutiva o secuencial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que D2 se encuentra en el campo técnico y resuelve el problema planteado, el cual es mejorar la eficiencia de gestión de un dispositivo ODN basando en una identificación de secuencias de puertos de red en una imagen de topología, es posible combinar las enseñanzas de este documento junto a las de D1 para sugerir la solución propuesta respecto de la identificación del número de puerto con base en una secuencia de puertos del dispositivo ODN, afectando de esta manera el requisito de nivel inventivo de la solicitud.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005677 el 26 de julio de 2023 y teniendo en cuenta la materia reclamada, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y APARATO DE PROCESAMIENTO DE TOPOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES ENTRE PUERTOS Y CABLES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

Ref. Expediente N° NC2020/0005677

**“MÉTODO Y APARATO DE PROCESAMIENTO DE TOPOLOGÍA PARA
IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES ENTRE PUERTOS Y CABLES”**

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.01.27
17:03:57 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.